

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 11

Ibagué, 30 de marzo de 2020

Doctora
JULIANA MACÍAS BARRETO
 Secretaria General
 IBAL S.A. E.S.P
 Ibagué

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN N° 017 de 2020, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".

Respetada Doctora:

Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento las respuestas emitidas y propuestas por los integrantes del comité designado por la entidad, mediante Resolución No. 100 del 19 de marzo de 2020, a las observaciones que se recepcionaron dentro del término de traslado concedido en el cronograma del proceso, a través de la Secretaria General de la entidad así, atendiendo el perfil profesional que ostenta cada uno de sus integrantes así:

OBSERVANTE 1. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. (27 de marzo de 2020, 14:41 p.m. a través de correo electrónico)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: Relacionada con la vigencia de seguros y plazo del contrato.

Se aclara que según el contenido de la obligación del contratista No. 2 del pliego de condiciones, el contratista debe expedir y entregar las pólizas de seguros, dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del contrato y dar constancia de amparo desde el **16 de abril de 2020 a las 00:00 horas**, es decir que las pólizas actuales vencen el día 15 de abril de 2020.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2: Relacionada con el nombre o razón social del intermediario actual y del que asesorará el manejo del presente programa de seguros.

Al respecto se aclara que el intermediario actual es Reacción un mundo de seguros, cuyo contrato vence el día 04 de abril de 2020. Respecto al intermediario que asesorará el manejo del presente programa de seguros, se informa que se está adelantado el proceso respectivo para la contratación del mismo, cuyo nombre de informará una vez adjudicado el proceso.

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 11

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3: Relacionada con la publicación del anexo 16 (SINIESTRALIDAD IBAL S.A. E.S.P OFICIAL), indicando siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia.

Se acepta la observación y se publicará dicho anexo mediante adenda.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4: Relacionada con la publicación del formulario de solicitud de seguro debidamente diligenciado, fechado y firmado por el Representante Legal de la Entidad. O en caso que no sea posible el suministro de este formulario, se suministre información.

Se acepta la observación y se publicará mediante adenda el formulario de solicitud de seguro debidamente diligenciado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5: Relacionada con la publicación del formulario de Responsabilidad civil servidores públicos en cuanto al número de cargos a asegurar.

Se acepta la observación y se publicará mediante adenda el formulario de Responsabilidad civil servidores públicos debidamente diligenciado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6: Relacionada con informar cuáles son los gastos, costos e impuestos locales o de la entidad a tener en cuenta para la construcción de la oferta económica con su correspondiente valor o porcentaje.

Al respecto se informa que según lo establecido en el pliego de condiciones capítulo 1, numeral 1.15, el proponente deberá sufragar todos los gastos que genere la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, tales como pólizas, estampillas pro ancianos, pro cultura y demás a que haya lugar, aclarando que el valor de las estampillas pro ancianos corresponde al 2% del valor del contrato y pro cultura corresponde al 1.5% del valor del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7: Relacionada con eliminar del pliego de condiciones y de los demás documentos del proceso, toda referencia a que se permite la participación de personas extranjeras sin domicilio o sin Sucursal en el país en la presente contratación, con base en las siguientes razones: La Ley 1328 de 2009 por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones y se establece el Régimen de Protección al Consumidor Financiero, en su artículo 61 señala que las personas extranjeras solo podrán ofrecer en el país única y exclusivamente seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), además que prohíbe la adquisición de seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado.

Se acepta la observación, por lo tanto, todos los aspectos relacionados con la participación de personas extranjeras, se entenderá eliminado del pliego de condiciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8: Relacionada con la modificación de la matriz de riesgo en cuanto a la propuesta elaborada sin valorar las condiciones reales y actuales del mercado y paros sociales ocasionados por comunidades e invasión u ocupación, a cargo del Contratista.



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-062

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 3 de 11

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que son riesgos que la entidad considera deben ser asumidos por el contratista, máxime si en la audiencia de asignación de riesgos no participó ningún proponente, ni se presentó alguna observación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9: Relacionada con eliminar cualquier condición o referencia relacionada con presentar cuenta de cobro para efectos del trámite del pago de la prima de los seguros objeto del presente proceso de selección.

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que en el capítulo 2, numeral 5 del pliego de condiciones, se establece la forma de pago previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y/o factura antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL, y los documentos soporte para la cuenta, es decir que se contempla la presentación de uno u otro documento según corresponda al contratista.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10: Relacionada con informar cuál es el termino definitivo para que la entidad pague la prima a la aseguradora contratista, teniendo en cuenta el tiempo que empleará el supervisor del contrato para dar su Vo.Bo. y el tiempo que dura la entidad para desarrollar sus trámites administrativos.

Al respecto se informa que una vez surtan todos los trámites de legalización, acta de inicio y entrega de todas las pólizas al Ibal para su verificación, el supervisor en conjunto con el contratista coordinará lo pertinente para el proceso inicial de pago de la prima a la aseguradora contratista.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11: Relacionada con reemplazar los requisitos y reportes señalados en el Numeral 11 del Capítulo 2, con que la aseguradora contratista acredite una certificación en la que conste que cuenta con un sistema de seguridad y salud en el trabajo de las personas a su cargo conforme a lo establecido por la Ley, tanto con la oferta como luego de suscribir el contrato en caso de adjudicación, tal y como lo señala la misma Entidad en el pliego en el literal 18 del numeral 4.1 página 40.

Se aclara que el requisito respecto al sistema de seguridad y salud en el trabajo, se debe acreditar a través de certificación suscrita por el representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, tal como se indica en el capítulo 2, punto 4.1, numeral 18 del pliego de condiciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 12: Relacionada con reemplazar los requisitos y reportes señalados en el Numeral 11 del Capítulo 2, con que la aseguradora contratista acredite una certificación en la que conste que cuenta con un sistema de seguridad y salud en el trabajo de las personas a su cargo conforme a lo establecido por la Ley, tanto con la oferta como luego de suscribir el contrato en caso de adjudicación, tal y como lo señala la misma Entidad en el pliego en el literal 18 del numeral 4.1 página 40.

Se aclara que el requisito respecto al sistema de seguridad y salud en el trabajo, se debe acreditar a través de certificación suscrita por el representante legal si es persona jurídica, en la

que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, tal como se indica en el capítulo 2, punto 4.1, numeral 18 del pliego de condiciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 13: Relacionada con informar a los interesados en participar, el contenido de la Resolución 668 del 29 de julio de 2019.

Se acepta la observación y se publicará mediante adenda el contenido de la Resolución 668 del 29 de julio de 2019, referente a la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 14: Relacionada con la vigencia de seguros y plazo del contrato.

Se aclara que según el contenido de la obligación del contratista No. 2 del pliego de condiciones, el contratista debe expedir y entregar las pólizas de seguros, dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del contrato y dar constancia de amparo desde el **16 de abril de 2020 a las 00:00 horas**.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 15: Relacionada con la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, además del requisito de existencia de oficina principal, agencia o sucursal en la ciudad de Ibagué, con representación legal.

No se acepta la observación de ampliar el plazo de expedición del certificado de existencia y representación legal, teniendo en cuenta que dicho documento se puede expedir por medios electrónicos, por lo tanto, no es necesario trasladarse de manera física a las oficinas de las cámaras de comercio. En relación a la exigencia de tener el proponente oficina principal, agencia o sucursal en la ciudad de Ibagué, se aclara que tal y como se requirió en el capítulo 2, punto 4.1, numeral 3 del pliego de condiciones, ésta debe contar con representación legal.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 16: Relacionada con el alcance de la expresión SE DEBE RENUNCIAR especificada en el requisito PODER del literal 4. Numeral 4.1 del pliego de condiciones.

Se aclara que el requisito relacionado con el poder hace referencia a que en caso que la persona que firma la oferta no sea el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder, indicando si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17: Relacionada con la acreditación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral.

Al respecto se aclara que el requisito **de estar a paz y salvo** con el régimen de seguridad social integral, se acredita precisamente con aportando certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 11

manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo, tal como se indica en el capítulo 2, punto 4.1, numeral 6 del pliego de condiciones. Ahora bien, respecto al juramento, éste se entiende suministrado con la firma del documento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 18: Relacionada con el requisito de diligenciar y aportar hoja de vida de la función pública para personas jurídicas o naturales según el caso.

Al respecto se aclara que, si bien es cierto, dicho requisito en principio es requerido solo para la celebración de contratos de prestación de servicios, también lo es, que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, ha requerido dicho documento como requisito general para la participación en todos los procesos contractuales, por lo tanto, no se acepta la observación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 19: Relacionada con eliminar la exigencia de calificación en el requisito del RUP que deben aportar los proponentes.

Se acepta la observación, lo cual será modificado mediante adenda en los siguientes términos:

13.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El proponente, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado a corte 31 de diciembre de 2018; el cual deberá aportarse con fecha de expedición no mayor a 30 días de antelación a la fecha de entrega de la propuesta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 20: Relacionada con eliminar la exigencia de aportar documento original expedido por terceros, tales como garantía de seriedad, recibo de pago de la prima y la propuesta económica, y en su lugar se permita allegar documento escaneado.

Al respecto se aclara que, tal como se indicó en los requisitos de presentación de la propuesta del pliego de condiciones, ésta debe ser presentada vía correo electrónico, por lo tanto, es claro que todos los documentos se deben allegar escaneados por dicho medio electrónico. Lo anterior, teniendo en cuenta los lineamientos del Gobierno nacional por la situación de emergencia que vive el país y el aislamiento nacional obligatorio decretado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 21: Relacionada con que se requiera acreditar las reservas técnicas del índice de endeudamiento y el capital de trabajo en documento aparte suscrito por Revisor Fiscal, y no en el RUP.

Al respecto se aclara que el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, establece las fórmulas para el cálculo de los diferentes indicadores, según la capacidad financiera indicada en el RUP de cada proponente, por lo tanto, no se considera necesario requerir algún documento adicional para el cálculo de los mismos. Sin embargo, se aclara que el indicador de índice de endeudamiento se calculará así:

b.- I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 93%. Se verificará a través del RUP de la Cámara de Comercio.

PASIVO TOTAL
ACTIVO TOTAL



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-062

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 6 de 11

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.E para el consorcio o unión temporal.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 22: Relacionada con allegar declaración de renta del último año fiscal, que corresponda al año 2018.

Al respecto se aclara que el último año fiscal en efecto corresponde al año 2018, teniendo en cuenta que aún no han vencido los plazos para la presentación de la declaración correspondiente a la vigencia 2019.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 23: Relacionada con realizar el acto de cierre a través de medios virtuales para que los proponentes puedan estar presentes, por ejemplo, con el aplicativo TEAM o ZOOM.

Se acepta la observación, por lo tanto, mediante adenda se modificará el cronograma estableciendo la plataforma y metodología para la realización del cierre de manera virtual.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 24: Relacionada con aclarar la calificación para los proponentes ubicados del segundo lugar en adelante, en el criterio de precio para el ramo de SOAT.

Se aclara que para el caso del SOAT por tratarse de un seguro exigido por ley, los proponentes que presenten los amparos tendrán los 300 puntos. Si en la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO**. Así mismo, a la Propuesta que contemple las cláusulas adicionales (complementarias) que se detallan en el PUNTO RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas cuando las presente bajo los mismos términos, tal como se indicó en el CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - EVALUACIÓN Y SELECCIÓN del pliego de condiciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 25: Relacionada con las causales de rechazo, teniendo en cuenta que la presentación de las ofertas se realizará por correo electrónico.

Se acepta la observación, por lo tanto, mediante adenda se modificarán las causales de rechazo, eliminando la contenida en el numeral 7, relacionada con: *"Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax"*.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 26: Relacionada con aclarar cuáles son los ramos objeto de la presente contratación, toda vez que en el Anexo 4 se menciona el ramo de VIDA GRUPO y en los demás apartes del pliego no lo señalan.

Se acepta la observación, por lo tanto, mediante adenda se modificará el anexo 4 RESUMEN DEDUCIBLES, en el sentido de excluir la póliza VIDA GRUPO.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 27: Relacionada con el nombre o razón social del intermediario actual y del que asesorará el manejo del presente programa de seguros.

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 11

Al respecto se aclara que el intermediario actual es Reacción un mundo de seguros, cuyo contrato vence el día 04 de abril de 2020. Respecto al intermediario que asesorará el manejo del presente programa de seguros, se informa que se está adelantado el proceso respectivo para la contratación del mismo, cuyo nombre de informará una vez adjudicado el proceso.

OBSERVANTE 2. MAFRE COLOMBIA. (27 de marzo de 2020, 15:18 p.m. a través de correo electrónico)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: Relacionada con suministrar el pliego y las condiciones técnicas, de todos los seguros objeto de la presente selección en formato PDF modificable, Word y/o Excel.

No se acepta la observación, toda vez que los formatos fueron publicados en formato pdf.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2: Relacionada con incluir en el pliego de condiciones el cronograma del proceso.

No se acepta la observación, toda vez el cronograma del presente proceso se encuentra incluido en el pliego de condiciones, ANEXO 15-CRONOGRAMA.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3: Relacionada con informar el proceso de inscripción o actualización para proveedores inscritos en el Sistema de Información de Proponentes del IBAL.

Al respecto se informa que la inscripción en el Sistema de Información de Proponentes del IBAL, se podrá realizar hasta la hora del cierre de la presente invitación, a través del link www.ibal.gov.co, con los siguientes pasos:



RESPUESTA OBSERVACIÓN 4: Relacionada con permitir que la propuesta sea presentada vía correo electrónico teniendo en cuenta la emergencia que presenta el país relacionada con el COVID19.



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-062

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 8 de 11

Al respecto se aclara que, tal como se indicó en los requisitos de presentación de la propuesta del pliego de condiciones, ésta debe ser presentada vía correo electrónico.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4: Relacionada con permitir que la propuesta sea presentada vía correo electrónico teniendo en cuenta la emergencia que presenta el país relacionada con el COVID19.

Al respecto se aclara que, tal como se indicó en los requisitos de presentación de la propuesta del pliego de condiciones, ésta debe ser presentada vía correo electrónico sgeneral@ibal.gov.co.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5: Relacionada con tener presente que de acuerdo al decreto 434 de 2020 artículo 2, la renovación del RUP se podrá realizar el quinto día hábil del mes de julio del presente año.

Al respecto se aclara que, tal como se indicó en el pliego de condiciones, el proponente, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado a corte 31 de diciembre de 2018; es decir no se está exigiendo la renovación en la presente vigencia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6: Relacionada con incluir fecha y hora para realizar visita de inspección al riesgo principal.

Al respecto se aclara que, precisamente teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que atraviesa actualmente nuestro país, y debido a la medida de aislamiento provisional obligatoria decretada por el Gobierno Nacional, se prescinde de cualquier tipo de reuniones físicas, por lo tanto, no se realizará visita de inspección.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7: Relacionada con informar si en caso de adjudicación aplican impuestos municipales y/o departamentales y el concepto y porcentaje de los mismos.

Al respecto se informa que según lo establecido en el pliego de condiciones capítulo 1, numeral 1.15, el proponente deberá sufragar todos los gastos que genere la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, tales como pólizas, estampillas pro ancianos, pro cultura y demás a que haya lugar, aclarando que el valor de las estampillas pro ancianos corresponde al 2% del valor del contrato y pro cultura corresponde al 1.5% del valor del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7: Relacionada con publicar la siniestralidad detallada de los últimos 3 años.

Se acepta la observación y se publicará dicho anexo mediante adenda.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8: Relacionada con que el resultado de éste indicador sea igual o inferior al 94%, de no ser posible, se modifique el cálculo, en cuyo caso se descuentan las reservas técnicas, para obtener un resultado igual o inferior al 5% y por tanto su acreditación se efectúe mediante certificación suscrita por representante legal, contador y revisor fiscal.

Al respecto se aclara que el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, establece las fórmulas para el cálculo de los diferentes indicadores, según la capacidad



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-062

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 9 de 11

financiera indicada en el RUP de cada proponente, por lo tanto, no se considera necesario requerir algún documento adicional para el cálculo de los mismos. Sin embargo, se aclara que el indicador de índice de endeudamiento se calculará así:

b.- I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 93%. Se verificará a través del RUP de la Cámara de Comercio.

PASIVO TOTAL
ACTIVO TOTAL

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.E para el consorcio o unión temporal.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9: Relacionada con el suministro de información respecto al seguro de automóviles, soat, responsabilidad para servidores públicos, maquinaria y equipo y daños materiales.

Al respecto, se informa que mediante adenda se publicaran los anexos respectivos que contienen tal información.

OBSERVANTE 3. ALLIANZ COLOMBIA (27 de marzo de 2020, 15:38 p.m. a través de correo electrónico)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: Relacionada con establecer en un grupo independiente el ramo de Soat, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el Título VI – Capítulo 2 – Numeral 1.7 algunas prácticas inseguras relativas a la contratación de Seguros – Subnumeral 1.7.6 de la circular 007 de 1996:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que la oferta debe contener todos los ramos solicitados la entidad. Adicionalmente se aclara que para el caso del SOAT por tratarse de un seguro exigido por ley, si en la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO**

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2: Relacionada con suministrar el pliego y las condiciones técnicas, de todos los seguros objeto de la presente selección en formato PDF modificable, Word y/o Excel.

No se acepta la observación, toda vez que los formatos fueron publicados en formato pdf.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3: Relacionada con el suministro de información respecto al programa de seguros.

Al respecto, se informa que mediante adenda se publicaran los anexos respectivos que contienen tal información.

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 10 de 11

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4: Relacionada con el suministro de información respecto al avalúo de los bienes a asegurar, no superior a dos años de su realización o de qué fecha, incluyendo las obras de arte.

Al respecto, se informa que la última actualización de estudios de títulos y avalúos de activos fijos se realizó en el año 2016.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5: Relacionada con el suministro de información respecto a la relación de bienes y su ubicación para aquellos que se encuentran dentro o sobre ríos o lagunas.

Al respecto, se informa que los bienes y su ubicación siguen siendo los mismos que todos los años anteriores se ha establecido para su aseguramiento, en este sentido no se ha tenido ninguna variación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6: Relacionada con el suministro de información respecto a si dentro de los bienes a asegurar se encuentran terrenos y si estos hacen parte de la estructura de los edificios asegurados, en caso de no ser así, por favor excluirlos ya que estos no son objeto de cobertura.

Al respecto, se informa que se sigue con la misma información de predios y terrenos que los últimos años se ha asegurado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7, 8, 11 y 12: Relacionada con el suministro de información respecto al programa de seguros.

Al respecto, se informa que mediante adenda se publicaran los anexos respectivos que contienen tal información.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9: Relacionada con el suministro de información detallada de las obras de arte aseguradas, e igualmente confirmar si se cuenta con avalúo no superior a dos años.

Al respecto, se informa que la última actualización de estudios de títulos y avalúos de activos fijos se realizó en el año 2016, y ésta información es la que se tiene de base para realizar el aseguramiento de los mismos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10: Relacionada con permitir establecer deducible para Celulares, beepers, avánteles, calculadoras de bolsillo, computadores de bolsillo, radios de comunicación, grabadoras, tablas.

Al respecto, se informa que el deducible para esta clase de equipos en la empresa está por valor de \$1.700.000.00

RESPUESTA OBSERVACIÓN 13: Relacionada con realizar inspección telefónica al mayor riesgo.

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 11 de 11

Al respecto se aclara que, precisamente teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que atraviesa actualmente nuestro país, y debido a la medida de aislamiento provisional obligatoria decretada por el Gobierno Nacional, se prescinde de la realización de visita de inspección.

Cordialmente.



WILINTON JARAMILLO HERRERA
 Profesional Especializado III
 Gestión Recursos Físicos



JOSE RICARDO CARRASCO BACHICHER
 Profesional especializado II
 Grupo financiero



GLORIA MILENA CRUZ ALZATE
 Asesor Jurídico Externo